**COMITÉ DE EVALUACION – RESTRUCCTURACIÓN Y REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ Nº 08/19**

**INFORME DE EVALUACION**

En la Ciudad de Gral. José María Bruguez, en el Local de la Municipalidad, siendo las 10:00 horas del día 04 de diciembre del año 2019, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) integrado por las personas nombradas a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de Licitación por la vía de la Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 08/19. "RESTRUCCTURACIÓN Y REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ". -**

**MIEMBROS**

*** Daiana Mirnel Cabanellas**
*** Williams David Mongelós**

Se refiere, que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051, y en las cláusulas IAO de la Contratación por la vía de la Licitación por Concurso de Ofertas. ----------

Seguidamente se pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

a- Una primera fase en la que se evaluara las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
b- Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
c- Capacidad Legal
d- Capacidad Financiera
e- Experiencia General
f- Experiencia Especifica
g- Capacidad en materia de personal
h- Capacidad en materia de equipos
i- Y una última fase en la que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a la vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Carta de Invitación, Instrucciones a los Oferentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la obra denominada **RESTRUCCTURACIÓN Y REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ**, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes, a los efectos del análisis y evaluación:

A) Según la documentación arrimada, se verifica que a los 2 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las 08:15, se reunieron en el local de la Municipalidad, ubicada en el Barrio Central de la Ciudad de Gral. José María Bruguez, el Abg. Williams David Mongelós, responsable de la UOC de la Institución, quien presidió el acto de apertura, en el marco de la Contratación Directa Nº 08/2019, Id 372981, para la obra denominada "**RESTRUCCTURACIÓN Y REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ**", y de acuerdo a los términos establecidos en la convocatoria, se ha recibido hasta la hora tope fijada en la misma, los sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas respectivas, que fueron abiertas en el orden en que fueron presentados, donde se verifica la presentación de una sola oferta, el cual resulta como sigue:

**SERGIO RAMÓN BAREIRO**

**ANALISIS**

En esta fase, se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, conforme a los Criterios de Evaluación y el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03. La carpeta de oferta se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Williams David Mongelos
Abogado

Abg. Daiana Mirnel Cabanellas

| N° | DOCUMENTOS SUSTANCIALES | SERGIO RAMON BAREIRO |
|---|---|---|
| 1 | Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios | Cumple |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | Cumple |
| 3 | Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta | Cumple |
| 4 | Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07). | Cumple |

Verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, posteriormente se procede a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

| N° | DOCUMENTOS/ OFERENTES | RESTRUCCTURACIÓN Y REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ |
|---|---|---|
| 1 | Carta de Presentación de Oferta | SI |
| 2 | Oferta Económica | **150.300.000** |
| 3 | Cedula Propietario o Representante Legal | SI |
| 4 | Cedula Tributaria (RUC) | SI |
| 5 | Constancia de Pago IVA | SI |
| 6 | Patente Municipal | SI |
| 7 | Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica) | NO APLICA |
| 8 | Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio) | NO APLICA |
| 9 | Declaración Jurada del Art. 20 y 40 Ley 2051/03 | SI |
| 10 | Declaración Jurada de Menores Res. 941/10 | SI |
| 11 | Planilla de Computo Métrico y Presupuesto | SI |
| 12 | Garantía de Mantenimiento de Oferta | SI |
| 13 | Información sobre el oferente | SI |

Williams David Mongelos
Abogado
Mat. C.S.J.N° 20.610

Abg. Daiana Mirnel Cabanellas

| | | |
|---|---|---|
| 14 | Certificado de Cumplimiento Tributario | SI |
| 15 | Constancia de Pago Impuesto a la Renta | SI |
| 16 | tres copias de contratos anterior similar a la obras propuestas cuya sumatoria sea al menos el 50% del monto ofertado balance de los últimos tres años 2016.2017.2018 | Si |

La oferta presenta las documentaciones básicas solicitadas, ha presentado los documentos requeridos y debidamente firmados.-

Se analizan los siguientes criterios:

**A) CRITERIOS TECNICOS**

**Especificaciones Técnicas**

Se procede conforme Art. 61 del Decreto 21909, que establece: se seleccionara provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como el cumplimiento de especificaciones técnicas, plazos de entrega para cumplir con el contrato, etc., si dicha oferta cumpla sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para su adjudicación. En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja…

| **OFERENTE** | **SERGIO RAMÓN BAREIRO** |
|---|---|
| **RESTRUCCTURACIÓN Y REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ** | **150.300.000** |

De acuerdo con el cuadro comparativo de ofertas, la única oferta es del oferente **SERGIO RAMÓN BAREIRO**, con una oferta de Gs. 150.300.000 (guaraníes CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL), por tanto, se procede al análisis de los documentos formales y requerimientos exigidos en el pliego de bases y condiciones, comprobándose que la oferta cumple satisfactoriamente con las documentaciones formales exigidas.-

B) Acto seguido se procede a analizar la capacidad financiera del oferente para ejecutar el contrato:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOTAL DE PASIVO (TP)** | 396.170.832 | 713.528.112 | 0,48 |
| **TOTAL ACTIVO (TA)** | 510.100.820 | 997.528.140 | |
| **PATRIMONIO NETO (PN)** | 900.000 | 200.000.000 | 1% |
| **ACTIVO A CORTO PLAZO (AC)** | 370.824.052 | 734.422.189 | 0,95 |
| **PASIVO A CORTO PLAZO (PC)** | 280.112.530 | 475.196.310 | |

Cumple con este requisito.-

C) Experiencia General
Cumple con este requisito

D) Experiencia Especifica

Williams David Mongelos
Abogado
Mat. C.S.J.Nº 20.610

Abg. Daiana Mirnel Cabanellas
Directora de Admin. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

Cumple con este requisito

E) Capacidad en materia de personal
Cumple con este requisito

F) Capacidad en materia de equipos
Cumple con este requisito

**G) CONCLUSION**

La Ley Nº 2051/03, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Art. 34, inc. c, establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; Luego de las evaluaciones correspondientes este comité de evaluación de ofertas concluye que la oferta presentada por **la Empresa SERGIO RAMÓN BAREIRO**, cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados para la Licitación por la vía de la licitación de referencia, por lo que es elegida como la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, apuntando a la concreción de una obra con calidad, y es Propuesta para la Adjudicación por un monto de Gs. 150.300.000 (guaraníes CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL).-

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la Reunión, siendo las 13 horas, se labra el presente informe en (3) tres copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, miembros del Comité de Evaluación.

**Williams David Mongelos**
Abogado
Mat. C.S.J.Nº 20.610

**Abg. Daiana Mirnel Cabanellas**
Directora de Admin. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez